



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022

Ref.: Levantamiento medida Cautelar

Auto corrige

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00543-00

Al revisar la actuación surtida en el presente proceso, se observa que el despacho cometió un error involuntario en el auto de 13 de junio de 2022, toda vez que los procesos a los que debía hacerse referencia eran **2022-543** y **2022-415** y no los que allí se indicaron, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 13 de junio de 2022.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral 1º de la providencia en mención, quedará así:

“PRIMERO: Por secretaría, agregar la comunicación proveniente de la abogada Diana Esperanza Orozco Parra, al proceso 110014003022**20220041500**.”

TERCERO. El numeral 2º de la providencia en mención, quedará así:

“SEGUNDO: Por secretaría, oficiase a la Unidad de Tecnología a efectos de que se sirva habilitar el número de radicado 110014003022**20220054300**, para el trámite de otro asunto que por reparto corresponda al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 155 del 21 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a904407e1f09d2783603b692092f696cf93640055c7a0c725c25caaa8071ce**

Documento generado en 20/10/2022 04:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>